sobre las cosas de las obras y negocios
que se han escriuiendo y resultaran
algunos inconuinientes de algunas
obras que en el tiempo de
mi, los mi dos la cabda de indeg.
tiere arrendar se a fin que esta cabda
los gastes en obras fuertes y otras cosas
que parezcan ser mas necessarias
y assi por las dichas ciudades
se quexa al rey de alto emperador
y se fete apremie a los que se
obligaren a pagar los y de otra
manera sera a cargo de su real
mano del rey.

Ala cay. amb felizes de dreta pes 7
antado dita que les dit. al fiel mi
ser disputados que tomar que
dentro ciutadores de
de las dentes de cals 7 propis de la
cabda. 7 que ellos fan tmado no fos los
los de fran pero de so tres mils
atras 7 altres que les cay amb
felizes en que sen obligar a otros
alas tmar que assignando dia se les
en gran ser de lum ser mi. fo
mesmo haran en otra qui se que
pordarqte dando tole que sentes fran